

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 151



lunes, 12 de agosto de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-151

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado número uno de construcción de la autovía A-73, Burgos - Aguilar de Campoo. Tramo: Pedrosa de Valdelucio - Báscones de Valdivia en las provincias de Burgos y Palencia

4

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Escaño - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)

14

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de centro de seccionamiento para área de servicio Tudanca en Fuentespina (Burgos). Expte.: ATLI/29.058

15

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.924 de los términos municipales de Alfoz de Bricia, Valle de Valdebezana, y Alfoz de Santa Gadea

18



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Cuenta general del ejercicio de 2018 19

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Bases del proceso de selección de técnico de medio ambiente 20

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Cuenta general del ejercicio de 2018 35

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Nombramiento de teniente de alcalde 36

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2019 37

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 38

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Nombramientos de tenientes de alcalde 39

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Convocatoria de ayudas escolares, curso 2019/2020 40

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Organización, designación de cargos y funcionamiento municipal 42

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número ciento sesenta y cinco para el ejercicio de 2019 44

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Publicación de acuerdos de la sesión de configuración de la legislatura 2019-2023 45

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 47



sumario

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2018 48

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 49

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 76/2019 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento ordinario 144/2015 53

Procedimiento ordinario 150/2015 55

Procedimiento ordinario 499/2015 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

Seguridad Social 971/2018 59



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado n.º 1: «Autovía A-73 de Burgos a Aguilar de Campoo. Tramo: Pedrosa de Valdelucio - Báscones de Valdivia»

Clave del proyecto: 12-BU-4160.

Términos municipales de Valle de Valdelucio (Burgos), Pomar de Valdivia (Palencia) y Aguilar de Campoo (Palencia).

Provincias de Burgos y Palencia.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprueba técnicamente el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

En artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (B.O.E. de 30 de septiembre), establece que la aprobación definitiva de los proyectos de carreteras del Estado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes, modificación de los servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. El apartado 4 del mismo precepto establece que la declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto, reposición de servicios afectados y a las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

El proyecto de construcción inicial de las mencionadas obras fue aprobado el 21 de julio de 2008, por resolución de la Dirección General de Carreteras, fecha en la que estaba en vigor la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificada en los apartados 1 y 2 por el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyo artículo 8 establecía que la aprobación de proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.



La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, a lo previsto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los Boletines Oficiales de las Provincias de Burgos y Palencia, y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio, Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Aguilar de Campoo (Palencia).

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Días: El 24 de septiembre de 2019, en horario de 11:00 a 13:00 horas.

Término municipal: Pomar de Valdivia (Palencia).

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pomar de Valdivia.

Días: El 24 de septiembre de 2019, en horario de 16:00 a 17:00 horas.

Término municipal: Valle de Valdelucio (Burgos).

Lugar: Edificio de usos múltiples del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, situado en Quintanas de Valdelucio.

Días: El 25 de septiembre de 2019, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

El 26 de septiembre de 2019, en horario de 9:30 a 12:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios: Diario de Burgos, Correo de Burgos, Diario Palentino y Norte de Castilla y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF; para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación



Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, avenida del Cid, 52-54, 09071 Burgos o en la Unidad de Carreteras de Palencia, avenida Simón Nieto, 10-5.ª planta, 34071 Palencia, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, en días hábiles y horas de oficina. Asimismo, los citados documentos estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet hasta el 27 de septiembre de 2019: <http://mfom.es/participacion-publica>, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE AFECTADOS POR LA OBRA:

«PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE LA OBRA: AUTOVÍA A-73 DE BURGOS A AGUILAR DE CAMPOO. TRAMO: PEDROSA DE VALDELUCIO - BÁSCONES DE VALDIVIA».

CLAVE DEL PROYECTO: 12-BU-4160.

TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE CAMPOO

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0001	34004A40410121	JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA	RURAL	351	0	0	0	PINAR MADERABLE
0002	34004A40410119	MILLAN RUIZ BENIGNO	RURAL	175	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0003-1	34004A40420117	JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA	RURAL	306	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0003	34004A40410117	JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA	RURAL	696	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0005	34004A40410115	DEL OLMO GOMEZ MARIA LUZ	RURAL	90	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0006	34004A40410114	MARTINEZ RUIZ MARIA RAQUEL	RURAL	38	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0008	34004A40410112	MILLAN BRAVO JULIO	RURAL	151	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0009	34004A40410111	JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA	RURAL	78	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0010	34004A40410110	GARCIA APARICIO JESUS ANGEL	RURAL	79	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0011	34004A40410107	ROZAS SAN MILLAN JOSE ANTONIO	RURAL	176	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0012	34004A40410106	SAN MILLAN CUESTA AMELIA	RURAL	120	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0013	34004A40410105	JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA	RURAL	153	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0014	34004A40400102	TORICES RUIZ ALBERTO; PAJARES MARTINEZ MARIA ISABEL;	RURAL	190	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0016	34004A40410100	CALDERON CALDERON DIONISIO	RURAL	403	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0018	34004A40310106	JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA	RURAL	577	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0019	34004A40310107	HERMANOS GUTIERREZ DEL VAL SL	RURAL	57	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0020	34004A40300104	ROJO ARCE EPIGMENIO	RURAL	0	60	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0021	34004A40310108	APARICIO CARAZO ALFONSO; APARICIO CARAZO FLORENTINO; APARICIO CARAZO PEDRO; APARICIO CARAZO ELPIDIO;	RURAL	54	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0024	34004A40310109	ROZAS SUSILLA VICENTE	RURAL	70	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0025	34004A40320102	GARCIA APARICIO JOSE CARMELO; GARCIA APARICIO JESUS ANGEL;	RURAL	0	1.565	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0028	34004A40300103	GARCIA GONZALEZ ARSENI	RURAL	0	1.626	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0030	34004A40300097	JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA	RURAL	0	1.323	0	0	PINAR MADERABLE
0031	34004A40300098	GARCIA TORICES HIPOLITO	RURAL	0	857	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0032	34004A40300099	JUNTA VECINAL DE PUENTETOMA	RURAL	20	161	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0033	34004A40409139	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	RURAL	4	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0034	34004A40409127	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	RURAL	8	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0035	34004A40409125	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	RURAL	6	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0036	34004A40409101	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	RURAL	2	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0037	34004A40309109	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	RURAL	0	146	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0038	34004A40409102	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	RURAL	7	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)

TÉRMINO MUNICIPAL DE POMAR DE VALDIVIA

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0004	34135A52300130	HERMANOS GUTIERREZ DEL VAL SL	RURAL	76	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0006	34135A52300132	ROZAS SAN MILLAN JOSE ANTONIO	RURAL	83	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0007-1	34135A52910087	ROZAS ALVAREZ MARIA PIEDAD	RURAL	930	1.468	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0007-2	34135A52930087	ROZAS ALVAREZ MARIA PIEDAD	RURAL	50	357	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0007-3	34135A52920087	ROZAS ALVAREZ MARIA PIEDAD	RURAL	134	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0008	34135A52900086	ROZAS SAN MILLAN JOSE ANTONIO	RURAL	251	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0011	34135A52900085	ROZAS SAN MILLAN JOSE ANTONIO	RURAL	28	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0014	34135A52900083	FERNANDEZ ROJO ANTONINO	RURAL	0	197	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0015	34135A52900088	BRAVO RUIZ JOSE MARIA	RURAL	0	563	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0016	34135A52910090	AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA	RURAL	389	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0017	34135A52900089	CALDERON CALDERON MARIA ANGELES	RURAL	285	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0023	34135A52900071	AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA	RURAL	169	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0024	34135A52900069	MAGAZ SECO VICTORINA	RURAL	4	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0025	34135A52900070	RUIZ GARCIA MARIA HUMILDAD	RURAL	223	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0029	34135A52909027	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	RURAL	0	4	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0030	34135A52909040	*MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	RURAL	11	53	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE VALDELUCIO

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0001	09427A61400818	BARRIUSO AMO CLEMENTE	RURAL	947	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0002	09427A60507137	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	RURAL	375	0	0	0	MONTE BAJO
0003	09427A60500367	ORTEGA RUIZ MARIA CRUZ	RURAL	99	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0004	09427A60523649	JUNTA VECINAL DE MUNDILLA	RURAL	26	0	0	0	PRADOS O PRADERAS
0005	09427A60503605	VAL ARCE PAULINO	RURAL	255	0	0	0	MONTE BAJO
0006	09427A61405289	JUNTA VECINAL DE MUNDILLA	RURAL	1.143	0	0	0	PASTOS
0008	09427A60500370	RUIZ MAROTO ANTONINA; RUIZ MAROTO PABLO;	RURAL	287	290	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0009	09427A60507121	JUNTA VECINAL DE MUNDILLA	RURAL	41	315	0	0	PASTOS
0010	09427A60500348	VAL CUEVA AUSPICIO	RURAL	1	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0011	09427A60520371	HIDALGO SAEZ CONCESO	RURAL	0	271	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0012	09427A60500347	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	39	0	0	PASTOS
0013	09427A60510371	HIDALGO SAEZ CONCESO	RURAL	0	1.426	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0014	09427A60500369	PUENTE CUEVA ELENA; PUENTE CUEVA MONTSERRAT;	RURAL	76	171	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0017	09427A60503641	HIDALGO CUEVA OLIVIA; HIDALGO CUEVA VICENTE; HIDALGO CUEVA FLORENTINO; HIDALGO CUEVA AURELIO;	RURAL	1	122	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0018	09427A60500375	BASCONCILLOS BRAVO POLICARPO	RURAL	0	167	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0021	09427A60513636	JUNTA VECINAL DE MUNDILLA	RURAL	158	0	0	0	PASTOS
0023	09427A60513637	GUTIERREZ BASCONCILLOS PEDRO	RURAL	256	0	0	0	PASTOS
0024	09427A60523636	JUNTA VECINAL DE MUNDILLA	RURAL	800	0	0	0	PASTOS
0031	09427A60500384	AMO MILLAN PILAR; AMO MILLAN AURORA; AMO MILLAN ANTONIO; AMO MILLAN RAMON;	RURAL	0	270	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0032	09427A60510319	HIDALGO CUEVA OLIVIA; HIDALGO CUEVA VICENTE; HIDALGO CUEVA FLORENTINO; HIDALGO CUEVA AURELIO;	RURAL	24	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0034	09427A60500385	MILLAN GARCIA MARCIANO; MILLAN GARCIA BASILISA; MILLAN GARCIA CONSUELO;	RURAL	558	552	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0037	09427A60503595	RUIZ MAROTO PABLO	RURAL	149	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0038	09427A60503594	MILLAN GARCIA JULIAN	RURAL	206	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0039	09427A60503597	RUIZ MERINO VICENTE	RURAL	165	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0043	09427A60500388	ARROYO MILLAN MAXIMA	RURAL	0	460	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0045	09427A60503517	JUNTA VECINAL DE MUNDILLA	RURAL	2.340	0	0	0	PASTOS
0051	09427A60310204	ALONSO MARTINEZ ISaura ELOINA; ALONSO MARTINEZ GREGORIO;	RURAL	830	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0056	09427A60303515	JUNTA VECINAL DE LLANILLO DE VALDELUCIO	RURAL	3.320	0	0	0	PASTOS
0059	09427A60300214	ARROYO MEDIAVILLA MAURA	RURAL	793	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0060	09427A60300215	RECIO AMO ROSARIO	RURAL	487	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0070	09427A60300257	AMO MILLAN PILAR; AMO MILLAN AURORA; AMO MILLAN ANTONIO; AMO MILLAN RAMON;	RURAL	35	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0072	09427A60300232	MILLAN GARCIA MARCIANO; MILLAN GARCIA BASILISA; MILLAN GARCIA CONSUELO;	RURAL	0	831	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0075	09427A60303484	ALONSO GARCIA FRANCISCO	RURAL	0	235	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0078	09427A60300251	DIEZ DIEZ JOSE ANTONIO	RURAL	89	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0083	09427A60300233	SERRANO VAL MARIA PATROCINIO	RURAL	0	1.106	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0086	09427A60310250	GARCIA ALONSO FRANCISCO JAVIER; ALONSO MILLAN HERACLIA; GARCIA ALONSO JUAN MANUEL; GARCIA ALONSO MIGUEL ANGEL; GARCIA ALONSO JOSE MARIA; GARCIA ALONSO CARLOS; GARCIA ALONSO MARIA LUISA; GARCIA ALONSO RAUL;	RURAL	22	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0088	09427A60100061	LOPEZ VAL FERNANDO	RURAL	78	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0095	09427A60100062	GARCIA GUTIERREZ LUIS ANGEL	RURAL	48	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0114	09427A60103042	JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO	RURAL	744	0	0	0	PASTOS
0119	09427A60100083	NOZAL ALONSO JOSE LUIS; NOZAL ALONSO MARIA DEL PILAR; NOZAL ALONSO JOSE IGNACIO;	RURAL	217	1.101	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0123	09427A60100084	NOZAL ALONSO JOSE IGNACIO; BARRIUSO GARCIA MARIA CARMEN; NOZAL ALONSO MARIA DEL PILAR;	RURAL	302	210	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0124	09427A61905767	RUIZ HIDALGO HEGESIPO	RURAL	0	541	0	0	PASTOS
0126	09427A60103037	JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO	RURAL	36	0	0	0	PASTOS
0128	09427A60103040	JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO	RURAL	105	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0129	09427A61901103	POZA SERRANO MAURO; POZA SERRANO JOSE MANUEL;	RURAL	0	568	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0130	09427A61901106	GARCIA RUIZ MARIA PIEDAD	RURAL	0	682	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0131	09427A61911102	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	554	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0133	09427A60103039	APARICIO GARCIA DEMETRIO	RURAL	89	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0135	09427A61921102	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	210	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0137	09427A60103034	LOPEZ VAL MARCIANO	RURAL	63	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0139	09427A60107091	GONZALEZ HUMAYOR BERNARDINO; GONZALEZ HUMAYOR CARLOS ANTONIO;	RURAL	29	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0140	09427A61901097	VAL MARTINEZ MAURA	RURAL	0	344	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0141	09427A61901101	MARTINEZ RODRIGUEZ LIBERTO	RURAL	0	100	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0143	09427A60113033	JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO	RURAL	1.105	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0144	09427A61911096	ARROYO CABRIA MARIA CONSOLACION; ARROYO CABRIA ESTEBAN; ARROYO CABRIA BENIGNO;	RURAL	0	936	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0148	09427A60103032	GARCIA GONZALEZ LUIS ANTONIO; GARCIA GONZALEZ SARA; GARCIA GONZALEZ MARIA CONCEPCION; GARCIA GONZALEZ MONICA;	RURAL	348	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0150	09427A60103027	JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO	RURAL	419	0	0	0	PASTOS
0151	09427A60103031	CABRIA CALDERON ANGEL	RURAL	30	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0152	09427A61901094	GARCIA RUIZ CARMEN GLORIA	RURAL	0	355	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0155	09427A60103030	GONZALEZ HUMAYOR BERNARDINO; POZA RUIZ JULIA;	RURAL	41	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0157	09427A61901073	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	RURAL	0	1.982	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0158	09427A61905782	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	RURAL	0	183	0	0	PASTOS
0159	09427A61901072	ALONSO BRAVO FLORENTINA; ALONSO ALONSO JOSE ANTONIO; ALONSO ALONSO MARIA DOLORES; ALONSO ALONSO MARIA CONCEPCION;	RURAL	0	472	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0164	09427A61915786	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	RURAL	4.448	91	0	0	PASTOS
0166	09427A61925786	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	RURAL	222	0	0	0	PASTOS
0169	09427A61905789	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	RURAL	15	0	0	0	PASTOS
0172	09427A61911059	ALONSO RODRIGO SONIA	RURAL	1.457	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0174	09427A61901061	HUMADA GARCIA MANUEL	RURAL	430	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0175	09427A61921059	ALONSO RODRIGO SONIA	RURAL	75	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0178	09427A61931060	HUMADA GARCIA MANUEL	RURAL	333	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0184	09427A62201406	CALVO VAL FLORENCIO; CALVO VAL JOSE ANTONIO;	RURAL	180	0	0	29	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0185	09427A62221407	CALVO VAL JOSE ANTONIO	RURAL	1.769	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0186	09427A62211407	CALVO VAL JOSE ANTONIO	RURAL	485	0	0	471	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0187	09427A62216044	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	RURAL	1.974	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0195	09427A62216043	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	RURAL	131	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0206	09427A62211397	SUSILLA RUIZ JESUS	RURAL	36	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0209	09427A62221397	SUSILLA RUIZ JESUS	RURAL	50	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0210	09427A62211392	DEL OLMO GOMEZ TOMAS	RURAL	316	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0212	09427A62211391	GARCIA ALVAREZ SEVERINO JAVIER; GUTIERREZ LOPEZ MARIA SOFIA,	RURAL	146	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0216	09427A62201389	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	RURAL	68	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0221	09427A62306077	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	67	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0222	09427A62301510	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	216	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0223	09427A62206061	JUNTA ADMINISTRATIVA DE RENEDO DE LA ESCALERA	RURAL	229	0	0	0	PASTOS
0225	09427A62331511	DEL OLMO RENEDO GAUDENCIO	RURAL	55	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0226	09427A62241387	ALONSO GARCIA VICTORINO	RURAL	170	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0227	09427A62311511	DEL OLMO RENEDO GAUDENCIO	RURAL	140	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0229	09427A62211386	OLMO GUTIERREZ AGAPITO	RURAL	485	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0231	09427A62601681	OLMO GUTIERREZ AGAPITO	RURAL	387	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0234-1	09427A62606343	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	115	0	0	0	PASTOS
0234	09427A62601680	MIGUEL POZA MARIA CANDELAS	RURAL	1.096	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0243	09427A62301523	GUTIERREZ DEL VAL PATRICIO	RURAL	111	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0244	09427A62301527	GUTIERREZ DEL VAL PATRICIO	RURAL	251	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0245	09427A62306142	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	54	0	0	0	PASTOS
0254	09427A62301454	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	RURAL	30	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0255	09427A62306148	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	28	0	0	0	PASTOS
0256	09427A62306147	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	17	0	0	0	PASTOS
0257	09427A62301455	RUIZ HIDALGO HELIODORO	RURAL	60	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0260	09427A62301456	FUENTE DEL OLMO MAURINA	RURAL	281	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0262	09427A62406167	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	322	0	0	0	PASTOS
0266	09427A62411559	GARCIA CALDERON EXUPERIO	RURAL	427	0	0	0	LABOR O LABRADÍO REGADÍO
0269	09427A62407189	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	15	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0272	09427A62406165	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	75	0	0	0	PASTOS
0280	09427A62401544	DEL OLMO GOMEZ FERNANDO	RURAL	29	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0283	09427A62406157	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	297	0	0	0	PASTOS
0289	09427A62406155	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	315	0	0	0	PASTOS
0291	09427A62406154	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	242	0	0	0	PINAR MADERABLE
0294	09427A62406151	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	12	0	0	0	PINAR MADERABLE
0319	09427A62331458	CASTAÑEDA GALLEGO ANTONIA; RUIZ ALONSO MARIA CARMEN; RUIZ CASTAÑEDA JESUS CONSTANTINO; RUIZ CASTAÑEDA ALEJANDRO JAVIER;	RURAL	114	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0326	09427A61405297	JUNTA VECINAL DE MUNDILLA	RURAL	359	0	0	0	PASTOS
0327	09427A60309784	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	335	0	0	0	OTROS
0328	09427A60509020	DIPUTACION DE BURGOS	RURAL	416	0	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0329	09427A60509135	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	28	55	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0330	09427A60509482	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	97	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0331	09427A60310202	ORTEGA SANTIDRIAN ROBUSTIANO; PEÑA RUIZ ELADIA;	RURAL	10	0	0	0	LABOR O LABRADÍO SECANO
0332	09427A60309470	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	9	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0333	09427A60309100	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	50	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0334	09427A60309465	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	11	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0335	09427A60309462	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	25	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0336	09427A61909104	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	31	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0337	09427A61909436	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	89	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0338	09427A61909089	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	79	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0339	09427A61909426	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	344	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0340	09427A61909427	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	90	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0341	09427A61909424	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	236	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0342	09427A62209405	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	572	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0343	09427A62209403	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	8	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0344	09427A62209063	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	25	0	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0345	09427A62209358	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	98	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)



Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	NATURALEZA DEL INMUEBLE	SUP TOTAL A EXPROPIAR (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUP TOTAL SERVIDUMBRE VUELO (m2)	SUP TOTAL OCUP TEMP (m2)	USO O CULTIVO
0346	09427A62309697	JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	RURAL	21	0	0	0	OTROS
0347	09427A62309056	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	44	0	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0348	09427A62409039	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	8	0	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0349	09427A60503635	TAPIA GUEZMES MARIA DEL CARMEN; MORAL TAPIA MARIA VICTORIA; MORAL TAPIA VICENTE;	RURAL	28	0	0	0	PASTOS
0350	09427A60509481	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	46	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0351	09427A60509483	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	36	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0352	09427A60109778	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	35	0	0	0	OTROS
0353	09427A61909088	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	19	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0354	09427A61915781	JUNTA ADMINISTRATIVA DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	RURAL	0	6	0	0	PASTOS
0355	09427A61909092	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	0	73	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0356	09427A60109087	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	35	0	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
0357	09427A62309356	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	RURAL	41	0	0	0	HIDROGRAFÍA NATURAL (RÍO,LAGUNA,ARROYO.)
0358	09427A60109013	DIPUTACION DE BURGOS	RURAL	0	48	0	0	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

En Burgos, a 22 de julio de 2019.

El ingeniero jefe de la demarcación,
Alfredo González González



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-OC-124.

Miguel Ángel Turiel Marín ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Miguel Ángel Turiel Marín.

Objeto: Corta de árboles en 0,09 ha situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Paraje: Socolinas, polígono 522, parcela 15.027 (afecta a la parcela 9.010).

Municipio: Escaño - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de julio de 2019.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se autoriza la construcción de centro de seccionamiento con C.T. 50 KVA telemandado en PFU-4 para área de servicio «Tudanca» en Fuentespina (Burgos). Expediente: ATLI/29.058.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., solicitó con fecha 12 de abril de 2019, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remite separata a la Demarcación de Carreteras que informa favorablemente.

Asimismo se envía proyecto al Ayuntamiento de Fuentespina y se reitera el 10 de junio.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., a las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:



– Línea aérea a 20 kV «11-Milagros» de Subestación Transformadora «Aranda Sur (4768)», con origen en apoyo existente n.º 35 y final en nuevo apoyo n.º 26.630, equipado con nuevo conjunto de seccionadores LB BU12371, con regulado de 127,32 metros de conductor existente LA-56.

– Línea subterránea a 20 kV «11-Milagros» de Subestación Transformadora «Aranda Sur (4768)», con origen en nuevo apoyo n.º 26.630 entre el apoyo, n.º 35 y n.º 36 con nuevos seccionadores LB BU12371 y final en nuevo CS Área Tudanca Fuent (902514673), de 84,85 m de longitud (9 m de bajada de apoyo + 74,35 m canalizados + 1,5 m entrada CS), siendo necesarios 74,35 m de nueva canalización de los cuales 69,01 m serán compartidos con otro tramo de CSMT, conductor HEPR-Z1 12/20 kV 3 (1x240 mm²) Al.

– Línea subterránea a 20 kV «11-Milagros» de Subestación Transformadora «Aranda Sur (4768)», con origen en nuevo CS Área Tudanca Fuent (902514673) y final en apoyo existente n.º 36, en el cual se sustituirá el actual conjunto de fusibles XS 4933 y la bajada subterránea actual por nuevo conjunto de seccionadores LB BU12370 y nueva bajada a subterráneo, de 88,81 m de longitud (9 m de bajada de apoyo + 78,31 m canalizados + 1,5 m entrada CS), siendo necesarios 78,31 m de nueva canalización de los cuales 68,95 m serán compartidos con otro tramo de CSMT, conductor HEPR-Z1 12/20 kV 3 (1x240 mm²) Al.

– Línea subterránea a 20 kV «11-Milagros» de Subestación Transformadora «Aranda Sur (4768)», con origen en nuevo CS Área Tudanca Fuent (902514673) y final en CTC Área Tudanca (902599883), de 10,83 m de longitud (1,5 m salida CS + 6,33 m canalizados + 3 m entrada CTC), siendo necesarios 6,33 m de nueva canalización, conductor HEPR-Z1 12/20 kV 3 (1x240 mm²) Al.

– Nuevo centro de seccionamiento de superficie automatizado en edificio prefabricado denominado «CS Área Tudanca Fuent» (902514673), con 1 transformador de 50 kVA B2, un nuevo conjunto de celdas automatizadas 3L2P y 1 cuadro de BT de 5 salidas.

– Desmontaje de 11 m de líneas aéreas de MT con conductor LA-56 entre el nuevo apoyo n.º 26.630 y el apoyo n.º 36,93 m de línea subterránea de MT con conductor XHV-RHV 12/20 kV 1x50 AL CIRC.C H-16 R SE y 1 conjunto de fusibles XS 4933.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.



3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de julio de 2019.

El delegado territorial,
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.924*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.924, denominado Montejo de Bricia, iniciado a instancia de Ángel Saiz Ruiz. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Alfoz de Bricia, Valle de Valdebezana y Alfoz de Santa Gadea, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.053 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2019.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Barrio de Bricia, a 30 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

D. Fernando Calvo Cabezón, secretario en funciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

12.º. – Expte. 1046/2019. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante Providencia del concejal de Personal de fecha 10/10/ 2018, se ordenó la redacción de las bases así como la emisión de informes de Secretaría General, que fueron evacuados con fecha 15/10/2018.

Segundo. – Con fecha 05/03/2019 se someten a informe de la Comisión Informativa de Personal donde los concejales dan su conformidad por unanimidad a la propuesta.

Tercero. – En la reunión de la Junta de Personal con fecha 12/04/2019 se señalan una serie de errores y cuestiones, que se recogen en el acta que obra en el expediente.

Cuarto. – Asimismo se someten a negociación en la mesa general de funcionarios de fecha 24/04/2019, donde manifiestan lo ya señalado por la Junta de Personal que tilda de excesivos los temas propuestos, y proponen la sustitución de los exámenes orales por escritos.

Quinto. – Visto el informe de la Intervención General de fecha 23/12/2019, en el que señala que existe consignación presupuestaria.

Sexto. – Detectados unos errores estos han sido subsanados antes de proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía número 895/2017, de fecha 23 de junio de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de junio de 2017, en la que se incluye en la misma dos plazas de auxiliar administrativo, siendo preciso convocar su provisión en propiedad.

La Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad, y, en votación ordinaria el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad la plaza de jefe de Sección de Medio Ambiente Municipal perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero, que a continuación se detallan:



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha de 23 de junio de 2017 y cuyas características son:

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Jefe de Sección de Medio Ambiente.

N.º de vacantes: 1.

Funciones encomendadas: Estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior. La directa realización de actividades para las que capacita específicamente su titulación. La decisión, dirección, ejecución y control del trabajo de la sección.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Segunda. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



e) Poseer la titulación universitaria de grado superior en áreas científico-técnicas relacionadas con el medio ambiente (ciencias ambientales, ingeniería ambiental, biología, montes o geología) o estar en condición de obtenerla en el momento de presentar las instancias.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Junto con la solicitud presentarán el cuadro de autobaremación (Anexo III) y la documentación acreditativa de la misma.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta. – Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.



El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal calificador se hará pública conjuntamente con la publicación de la lista provisional de admitidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. – Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición. –

La fase de oposición consistirá en la realización de 3 pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: «se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “R”, y así sucesivamente», de conformidad a lo dispuesto en Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Realización de examen test.

El primer ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

El ejercicio consistirá en la contestación de 60 preguntas de tipo test (del temario que figura en el Anexo I), con cuatro opciones alternativas, siendo solamente una la más correcta.

- Segundo ejercicio: Realización de un examen escrito.

El segundo ejercicio tendrá una duración de tres horas y se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,5 puntos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de 4 temas extraídos al azar entre los temas que figuran en el Anexo I. Uno de los temas se extraerá entre los temas de la parte general, y los otros 3 entre los temas de la parte especial. El examen será objeto de lectura ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos teóricos (70%), la capacidad de expresión escrita (15%), y la capacidad de síntesis (15%).

- Tercer ejercicio: Realización de un examen práctico.

El tercer ejercicio tendrá una duración de cuatro horas y se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,5 puntos.

Consistirá en la realización de uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias a desarrollar en el puesto de trabajo, y para el cual se podrá hacer uso de todo tipo de legislación relacionada con el temario. El examen será objeto de lectura ante los miembros del Tribunal.

Se valorará los conocimientos teóricos que se demuestren y su aplicación a la práctica (60%), la capacidad de afrontar situaciones prácticas reales (20%), la capacidad de expresión escrita (10%) y la estructuración del ejercicio (10%).

Fase concurso. –

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al Anexo III, y en todo caso acompañar la documentación justificativa de esos méritos. La puntuación máxima a alcanzar en la fase de concurso es de 30 puntos.

a) Formación. Hasta 10 puntos.

- Por poseer doctorado relacionado con las titulaciones que dan acceso a la participación en la convocatoria 3 puntos.

- Por cada master o estudio de postgrado distinto del anterior relacionado con las titulaciones que dan acceso a la participación en la convocatoria 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

- Por poseer más de una titulación universitaria de las que da acceso a la convocatoria 1,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.



- Por poseer titulación universitaria de grado o equivalente, distinta a las que da acceso a la convocatoria 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada sobresaliente o matrícula de honor obtenido en el grado universitario o semejante que de acceso a la convocatoria 0,1 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso de formación superior a 20 horas lectivas, debidamente acreditado y relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo 0,1 puntos (los cursos cuya duración exceda las 50 horas se valorarán con 0,15 puntos, y los cursos cuya duración exceda las 100 horas se valorarán con 0,20 puntos) hasta un máximo de 1 punto.

b) Experiencia profesional. Hasta un máximo de 15 puntos

- A 0,10 puntos por cada mes de servicio en la Administración en puestos similares, con un máximo de 10 puntos.

- A 0,05 puntos por mes de servicio en la Administración en puestos del grupo A, con un máximo de 5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

c) Aptitud oposiciones. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado en un proceso selectivo para una plaza similar a la que se oferta 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. Si haber aprobado dichos ejercicios supuso la superación del proceso selectivo se otorgarán dos puntos más al opositor, sin superar nunca los 5 puntos como máximo que se pueden otorgar en este concepto.

- Por cada ejercicio aprobado en proceso selectivo para un plaza del grupo A distinta de la anterior, 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Séptima. – Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. – Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario el aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Novena. – Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima. – Bolsa de empleo.

Aquellos aspirantes que no habiendo superado el proceso selectivo, hayan aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición formarán parte de una bolsa de empleo para cubrir todo tipo de contingencias que pudieran sucederse con la plaza de técnico de medio ambiente, incluida su posible vacante. Los opositores serán ordenados de tal manera que aquellos que hayan aprobado más ejercicios de la fase de oposición estarán por delante de aquellos que no hayan aprobado menos ejercicios, y dentro del mismo número de ejercicios, ocupará un puesto más alto en la bolsa de empleo, aquellas personas que hayan obtenido mayor calificación en la suma de ejercicios que hayan aprobado.

El período de vigencia de esta bolsa será hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo.



Undécima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

* * *



ANEXO I

Parte general. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios y valores fundamentales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 2. – Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La planta local.

Tema 3. – La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones. Órganos complementarios.

Tema 4. – Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos. Administración General del Estado: Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales.

Tema 5. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa

Tema 6. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 8. – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (I): Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Partes en el contrato: Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del contratista. Objeto, precio y cálculo del valor estimado del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público

Tema 9. – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (II): Preparación de los contratos: Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.



Procedimiento de adjudicación. Publicidad. Licitación y selección del adjudicatario. Formalización del contrato.

Tema 10. – El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 11. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. – La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Parte especial. –

Tema 13. – El dominio público. Concepto. Régimen Jurídico. Bienes demaniales y patrimoniales. Afectación. Desafectación y mutación demanial.

Tema 14. – Planes Generales de Ordenación Urbana en Castilla y León. Planes de Desarrollo y complementarios: objeto, determinaciones y documentación.

Tema 15. – La clasificación del suelo en la legislación urbanística de Castilla y León. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo según su clase.

Tema 16. – La ejecución del planeamiento urbanístico en Castilla y León. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 17. – Los Planes Parciales. Definición, Clases, Ámbito, Determinaciones, Límites de la Modificación de la Ordenación Estructural por los Planes Parciales. Documentación.

Tema 18. – Planes Especiales. Función. Clases. Ámbito. Determinaciones. Límites de la Modificación de la Ordenación Estructural. Documentación.

Tema 19. – Evaluación ambiental de planes. Procedimiento de evaluación ambiental de planes urbanísticos.

Tema 20. – Los Proyectos de Urbanización. Procedimiento de Evaluación Ambiental. Gastos de Urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 21. – Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. La declaración responsable y la comunicación previa. Procedimientos.

Tema 22. – Obras e instalaciones en espacios libres de uso público. Autorizaciones administrativas. Procedimiento. Ordenanzas municipales reguladoras en el municipio de Aranda de Duero.

Tema 23. – El Patrimonio histórico-artístico y cultural. Normas reguladoras de protección, intervención y restauración de monumentos históricos. Protección y restauración de zonas arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural. Medidas de fomento. Infracciones administrativas y procedimiento sancionador.

Tema 24. – Tramitación de autorizaciones para el ejercicio de actividades con implicaciones medio ambientales. Aplicación de la normativa relacionada.



Tema 25. – Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Directrices generales del suelo rústico en la normativa de Castilla y León. Determinaciones específicas relacionadas con el municipio de Aranda de Duero.

Tema 26. – El Medio Ambiente en la Unión Europea. Tratados Internacionales en materia de Medio Ambiente.

Tema 27. – El Medio Ambiente en la Constitución Española. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del Medio Ambiente. Red de autoridades ambientales.

Tema 28. – Normativa de aplicación en materia de Responsabilidad Ambiental.

Tema 29. – Régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de medio ambiente. Procedimiento sancionador.

Tema 30. – Delito ecológico. Responsabilidad civil ambiental.

Tema 31. – Sistemas de Información Geográfica. Aplicación a la gestión del medio ambiente.

Tema 32. – Desarrollo Sostenible: concepto. Antecedentes. Sostenibilidad urbana. Especial consideración en materia de movilidad: Medidas de Actuación.

Tema 33. – Planes de Movilidad. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Aranda de Duero.

Tema 34. – Evaluación de Impacto Ambiental. Marco legal e institucional. Normativa de evaluación ambiental aplicable en el municipio de Aranda de Duero.

Tema 35. – Elaboración de estudios de impacto ambiental: contenido y metodologías; medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Programa de vigilancia ambiental.

Tema 36. – Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Autorización ambiental integrada. Registros de emisiones y fuentes contaminantes.

Tema 37. – Intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras. Levantamiento de acta y elaboración de informes.

Tema 38. – La Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo. La gestión del espacio fluvial, calidad de las aguas y riesgo de inundación. Normativa comunitaria.

Tema 39. – Abastecimiento de agua de consumo urbano. Origen, recursos, infraestructuras y competencias de gestión. Saneamiento de aguas residuales urbanas. Normativa, infraestructuras y competencias de gestión.

Tema 40. – Aguas residuales. Parámetros indicativos de contaminación y contaminantes más habituales en el entorno urbano. Procesos de tratamiento y depuración de las aguas residuales urbanas e industriales. Autorización de Vertidos.

Tema 41. – Legislación estatal en materia de contaminación acústica. Distribución de competencias en materia de ruidos, a nivel nacional, autonómico y local

Tema 42. – Magnitudes características y equipos de medida en el control de la contaminación acústica. Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones.



Tema 43. – Residuos urbanos: concepto. Clasificación. Tratamiento y gestión. Política Europea en materia de residuos. Plan regional de RSU. Legislación aplicable.

Tema 44. – Eliminación de residuos urbanos mediante depósito en vertederos. Problemática asociada y normativa reguladora.

Tema 45. – Operaciones de valorización y eliminación de residuos urbanos. Tecnologías para su tratamiento. Normativa reguladora.

Tema 46. – Normativa reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición. Régimen Jurídico. Ordenanza para la gestión de los residuos de construcción y demolición en el término municipal.

Tema 47. – Residuos peligrosos: Identificación y caracterización. Legislación aplicable y Régimen jurídico. Gestión y tratamiento.

Tema 48. – Ordenanza reguladora para la limpieza viaria y ornato público. Protección de zonas verdes y mobiliario urbano. Recogida de residuos sólidos y su eliminación

Tema 49. – Espacios Naturales Protegidos. Legislación aplicable.

Tema 50. – Planes de desarrollo de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León

Tema 51. – Restauración de espacios degradados. Principios y técnicas.

Tema 52. – Legislación sobre animales domésticos. Ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia.

Tema 53. – Las Vías Pecuarias y su función ambiental. Legislación y régimen jurídico.

Tema 54. – Cambio climático. Normativa Europea. Estrategias Locales de Cambio Climático.

Tema 55. – Energía y Cambio climático. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero. Principales medidas de mitigación. Impactos del cambio climático. El papel de las energías renovables y la eficiencia energética.

Tema 56. – Ahorro y eficiencia energética. Estrategias adoptadas e implicaciones municipales.

Tema 57. – Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. Antecedentes y objetivos. Procedimiento de implantación y fases. Normativa europea. EDUSI Aranda de Duero.

Tema 58. – Educación Ambiental: Concepto. Antecedentes. Plan Regional de Educación Ambiental. Red de equipamientos para la educación ambiental.

Tema 59. – El derecho a la información ambiental. Participación ciudadana en la toma de decisiones. Convenios y legislación sobre el derecho de acceso a la información. La red EIONET. Indicadores ambientales

Tema 60. – Energías renovables: Concepto. Fuentes de energía. Implicaciones medioambientales.

* * *



ANEXO II

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad, y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono/s a efectos de localización, enterado/a de las Bases del proceso selectivo convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para la provisión de una plaza de jefe de Sección de Medio Ambiente.

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

ADJUNTA:

Documentos exigidos en las Bases de la Convocatoria, así como los documentos relativos a la acreditación de méritos.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para la provisión de una plaza de jefe de Sección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En, a de de

(Firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

* * *



ANEXO III

Experiencia Profesional (15 pts)		Puntos
	Mes completo servicio AA.PP.	
	Mes completo servicio grupo A (puesto distinto)	
Formación (hasta 10 puntos)		
	Cursos de formación	
	Doctorado	
	Master	
	Titulación habilitante distinta	
	Titulación no habilitante distinta	
	Sobresaliente o matrícula de honor	
Aptitud Oposiciones (5 pts)		
	Superación de ejercicio en AA.PP.	
	Superación de proceso selectivo para alcanzar puesto	
	Superación ejercicio grupo A	
Total puntuación (hasta 30 puntos)		



Segundo. – Convocar concurso-oposición para la cobertura con carácter en propiedad de una plaza de arquitecto municipal, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas en el expositivo primero del presente acuerdo.

Tercero. – La designación de los miembros del Tribunal se hará efectiva con la lista provisional de admitidos junto con la fecha de la realización del primer ejercicio.

Cuarto. – Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal <https://sede.arandadeduero.es>

Quinto. – Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Aranda de Duero, 17 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Cuenta general de 2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y concretamente en el Portal de Transparencia, al que se accede desde la web: ayto.briviesca.es

En Briviesca, a 31 de julio de 2019.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Nombramiento de teniente de alcalde

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio, se hace pública la resolución de Alcaldía, dictada con fecha 25 de junio de 2019, relativa al nombramiento del teniente de alcalde, para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 47.1 del citado texto legal.

Nombramiento del teniente de alcalde:

Primer teniente de alcalde: D. Tomás Terrados Zarzosa.

En Cavia, a 30 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Elena González Paisan



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de padrón tributario

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2019 se ha procedido a la aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y alcantarillado (saneamiento para depuración), correspondiente al primer semestre de 2019 (expdt. 263/2019) por importe de 53.332,77 euros (cincuenta y tres mil trescientos treinta y dos euros con setenta y siete céntimos). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria y por medio del presente, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones que correspondieren y que se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9 a 14 horas.

El periodo voluntario de pago es el siguiente:

- Si la publicación de este edicto tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra el acto de aprobación del referido padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al transcurso del plazo de exposición pública, ante el señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Melgar de Fernamental, a 30 de julio de 2019.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2019, el expediente de modificación presupuestaria número 02/2019, dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2019 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 114, de 18 de junio de 2019) y tablón de anuncios de la entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	<u>240.000,00</u>
	Total ingresos	240.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	<u>240.000,00</u>
	Total gastos	240.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 29 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, ha sido nombrado D. Guillermo Ontoria Callejo, en el cargo de teniente de alcalde primero y D. Tomás García Cuesta en el cargo de teniente de alcalde segundo, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Sotillo de la Ribera, a 24 de junio de 2019.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Convocatoria de ayudas escolares

BDNS (Identif.): 468739.

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2019 por la que se convocan subvenciones en materia de convocatoria de ayudas escolares curso 2019/2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios.

Para poder resultar beneficiarios de las ayudas objeto de estas bases, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Que el alumno esté matriculado en Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato en centros de enseñanza públicos, concertados o privados, para el curso escolar 2019-2020. Asimismo podrán ser beneficiarios los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional Reglada o Universitarios en cualquier tipo de centro.

– Que el alumno, y, al menos, uno de los padres o tutores (en caso de ser menor no emancipado) estén empadronados en este municipio, en la fecha de aprobación de la convocatoria y mantengan esta situación en el momento de formular la solicitud de ayuda.

– No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. – Objeto.

Concesión de las ayudas económicas de apoyo escolar destinadas a alumnos de distintos niveles educativos matriculados en centros públicos, concertados o privados.

Actuaciones y gastos subvencionables. –

A) Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria:

– Compra de material escolar, papelería, de manualidades.

– Compra de material y equipamiento deportivo.

– Transporte.

– Cuotas de actividades extraescolares.

B) Alumnos de Bachillerato, Ciclos Formativos y Universidad: La ayuda irá destinada al pago de los gastos de matrícula, libros, material y residencia, siempre y cuando no se



hayan recibido ayudas de otras entidades para el mismo fin. No serán objeto de subvención: La adquisición de libros de texto

Tercero. – Bases reguladoras.

Disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:
valledevaldelucio.sedelectronica.es

Cuarto. – Cuantía de la ayuda.

Para el curso 2019/2020 según niveles educativos en:

- Educación Infantil, Primaria y Secundaria: 120 euros.
- Bachillerato, Ciclos de Formación Profesional y Universidad: 150 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I bis de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo presentación: Desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30/12/2019.

Sexto. – Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

A) Alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria: Factura expedida con arreglo a la normativa vigente que acredite la compra de material escolar o deportivo, o justificantes de pago de actividades extraescolares.

B) Alumnos de Bachillerato, Ciclos Formativos y Universidad: Copia de la matrícula o documento que justifique la residencia fuera del domicilio familiar.

En Valle de Valdelucio, a 30 de julio de 2019.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

D.^a Ángela Díaz Díaz, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, tras la celebración de las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, y una vez proclamada como tal en el Pleno de constitución de fecha 15 de junio de 2019, ha adoptado las siguientes resoluciones en relación a la organización, designación de cargos y funcionamiento municipal, cuya dación de cuentas fue realizada en Pleno en sesión celebrada el 11 de julio de 2019:

– Dación de cuentas de resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, relativa al nombramiento de teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, que resulta del siguiente tenor literal:

«Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, decreto:

Primero: Nombrar teniente de alcalde, que sustituirá al alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento a la siguiente Concejala:

Primer teniente de alcalde: María Dolores Dios Serrano.

Segundo: La sustitución del alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

Tercero: Dar cuenta de esta resolución al Pleno y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados.»

– Dación de cuentas de resolución de alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, relativa al nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas en órganos colegiados, que resulta del siguiente tenor literal:

«Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, decreto:

Primero: Nombrar los siguientes representantes de la Corporación en órganos colegiados:

- En el CEDER: D.^a Ángela Díaz Díaz y D.^a María Dolores Dios Serrano.

- En la Mancomunidad de Aguas Las Calzadas: D.^a Ángela Díaz Díaz y D.^a María Dolores Dios Serrano.

- En el Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón: D.^a Ángela Díaz Díaz y D.^a María Dolores Dios Serrano.



Segundo: Dar cuenta de esta resolución al Pleno y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados, así como a los referidos órganos colegiados.»

– Dación de cuentas de resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, relativa a la fijación de la periodicidad de las sesiones plenarias del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, que resulta del siguiente tenor literal:

«.../...

Decreto:

Primero: Fijar la siguiente periodicidad de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas:

– Sesión ordinaria: Una sesión ordinaria del Pleno cada tres meses, a celebrar el segundo jueves del mes a las 17:00 horas.

– Sesión extraordinaria: Sesión extraordinaria cuando así lo decida la presidenta o lo solicite la cuarta parte al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Segundo: Dar cuenta de esta resolución al Pleno y proceder a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.»

– Dación de cuentas de resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, relativa a la creación y composición de las comisiones informativas del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas, que resulta del siguiente tenor literal:

«Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, decreto:

Primero: Constituir la comisión informativa permanente que se indica a continuación:

1.^a. – Comisión Especial de Cuentas.

Los miembros de la referida Comisión Informativa serán: Como presidenta D.^a Ángela Díaz Díaz, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas y D.^a Sandra Arnaiz Santamaría en calidad de secretaria-interventora de la referida organización municipal, sin perjuicio de la delegación que por esta Alcaldía se pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

En Gallejones, a 26 de julio de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Ángela Díaz Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 165/2019, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gastos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de julio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://villalbaduero.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalba de Duero, a 30 de julio de 2019.

El alcalde,
Luis Alberto Rasero San Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Publicación de acuerdos de la sesión de configuración
de la legislatura 2019-2023.*

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2019, entre otros, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra; calendario y hora.

Fijar las sesiones ordinarias que debe celebrar el Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra, el primer jueves hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, no obstante por causas debidamente justificadas, la fecha se podrá variar adelantando o retrasando la misma como máximo una semana.

En este sentido, el lugar de celebración será el Salón de Plenos de la Casa del Comunero, salvo que circunstancias climatológicas o el cierre por fin de temporada del bar restaurante aconsejen la celebración en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento capitulante.

En consecuencia el calendario de días y horas para los ejercicios 2019 y 2020 será el siguiente:

- Día 5 de septiembre de 2019, a las 20:00 horas.
- Día 5 de diciembre de 2019, a las 20:00 horas.
- Día 5 de marzo de 2020, a las 20:00 horas.
- Día 4 de junio de 2020, a las 20:00 horas.
- Día 3 de septiembre de 2020, a las 20:00 horas.
- Día 3 de diciembre de 2020, a las 20:00 horas.

2.º – Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos.

Constituir la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos, que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del R.O.F., le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra, así como de los presupuestos anuales de la entidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales; texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A tal fin y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y ss. del R.O.F., la composición concreta de dicha comisión estará integrada por los siguientes tres miembros de la Comunidad de Villa y Tierra:



- D. Ramiro Ibáñez Abad.
- D.^a María Monserrat Ibáñez Barcina.
- D. José Luis Vázquez González.

Así mismo, se acuerda que las reuniones de la misma se celebren con carácter previo a la convocatoria de la correspondiente sesión plenaria, con la finalidad de facilitar la asistencia de los concejales que lo estimen oportuno.

3.º . – *Composición de la Mesa de Contratación, cuando sea exigible su formación en conformidad con la ley.*

Constituir la Mesa de Contratación de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», haciendo uso de los criterios del Decreto de 5 de julio de 2018 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Burgos:

A tal fin la composición concreta de dicha mesa estará integrada por los siguientes miembros a título personal:

- Alcalde capitulante, como presidente, o alcalde de los otros dos Ayuntamientos codueños en el que delegue.
- Personal técnico de la Excma. Diputación Provincial de Burgos como vocal, o personal técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cuando el expediente sea de carácter patrimonial y afecte a enajenación de los aprovechamientos del M.U.P., n.º 253 «Revenga».
- D. Roberto Antón Camarero, secretario-interventor de la Comunidad de Villa y Tierra, que hará las funciones de vocal y de secretario de la misma.

Todo ello se hace público a los efectos oportunos.

En Regumiel de la Sierra, a 29 de julio de 2019.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número MOD 2019/02 del ejercicio de 2019

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de MOD 2019/02 de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, adoptado en fecha 20 de mayo de 2019, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	8.600,00
	Total aumentos	8.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	8.600,00
	Total aumentos	8.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñajimeno, a 30 de julio de 2019.

El alcalde pedáneo,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Criales de Losa, a 29 de julio de 2019.

El alcalde,
Luis M.^a Ortiz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villaño, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de Villaño (Burgos).

El incremento en los costes del servicio ha causado la insuficiencia en su financiación con las cuotas establecidas en la ordenanza establecida del 2 de agosto de 2014, por lo que se procede a su modificación. El artículo objeto de la misma son:

Artículo 11.º apartado 2.º.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio se determinará en función de la suma de las siguientes tarifas:

- Tarifa 1: Se establece una cuota fija anual de 45,00 euros por toma de agua, por mantenimiento, mirar contadores, vertidos y análisis, etc.
- Tarifa 11: Se establece la siguiente tarifa por metros cúbicos consumidos: Cada metro cúbico a 0,90 euros/m³.

Se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Concertación de cita previa para su visionado poniéndose en contacto con cualquiera de los componentes de la Junta Vecinal de Villaño o mediante escrito dirigido al Presidente de la misma. No obstante, el expediente quedará expuesto en el tablón de anuncios del pueblo de Villaño durante el mes de agosto.

En Villaño, a 30 de julio de 2019.

El alcalde pedáneo,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 76/2019.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 728/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Marin Biolan.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Manaworld Vital, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marin Biolan contra la empresa Manaworld Vital, S.L.U, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 20/06/2019 y 28/06/2019 cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Auto de fecha 20/06/2019. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 13 de febrero de 2019 en demanda PO 728/18, a favor de la parte ejecutante, D. Marin Biolan, frente a Manaworld Vital, S.L.U, parte ejecutada, por importe de 7.029,85 euros, en concepto de principal, más otros 351 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 702 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto de fecha 28/06/2019. –

Dispongo: Se decreta por la presente resolución el embargo de los siguientes bienes pertenecientes a Manaworld Vital, S.L.U., y que a continuación se describen, hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular la mercantil ejecutada las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

– Devolución por IRPF o por cualquier otro concepto a las que tenga derecho y se encuentren pendientes de percibir la parte ejecutada, de la Agencia Tributaria, embargo que se llevará a efecto por vía telemática, a través de la aplicación informática.

Procedase a la consulta de las aplicaciones informáticas del Órgano Judicial para la averiguación de bienes de la ejecutada.



Requiérase al ejecutante a fin de que facilite un número de cuenta para transferir los posibles ingresos que resulten de la presente ejecución.

Mediación Social: Por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) se aprobó la implantación de la mediación intrajudicial en los Juzgados de lo Social de Burgos con dos objetivos:

1. – Ofrecer una forma de resolución consensuada y más satisfactoria para las partes caracterizada por la voluntariedad, la flexibilidad y la confidencialidad.
2. – Lograr una mayor optimización de los recursos.

Conforme lo acordado en el mismo, las partes implicadas en una demanda por vacaciones, conciliación de la vida familiar y laboral, modificación de condiciones de trabajo de carácter individual, movilidad geográfica, clasificación profesional, vulneración de derechos fundamentales y en la ejecución de cualquier tipo de procesos que deseen buscar una solución negociada en todo o en parte a su litigio, podrán solicitar una mediación en el Servicio de Mediación.

La mediación puede tener lugar en cualquier estado del proceso si las partes de común acuerdo así lo deciden. Para ello sólo tienen que solicitar información y formalizar la solicitud en el Servicio de Mediación que estará disponible de lunes a viernes, de 16:30 horas a 17:30 horas en el Palacio de Justicia del paseo de la Isla, número 10 de Burgos, planta baja, en la Sala de Togas del Colegio de Abogados (teléfono 947 20 16 24).

Si voluntariamente y de común acuerdo deciden iniciar la mediación, serán citados en la fecha más conveniente para las partes en función de la disponibilidad del Servicio de Mediación y en el menor tiempo posible, inferior a un mes. Se entregará a los interesados el oportuno justificante de asistencia a la sesión informativa.

La mediación es una opción voluntaria y flexible, y el procedimiento judicial seguirá su curso correspondiente sin alteración ni suspensión alguna en todas sus fases procesales. Es algo distinto de la conciliación judicial obligatoria antes de juicio y de la solicitud de conciliación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Si no se logra acuerdo en la sesión de mediación, no quedará constancia alguna en el procedimiento judicial, conservando las partes intacto su derecho para intentar la conciliación judicial y celebrar juicio ante el Juzgado al que por turno ha correspondido. Todo lo que tenga lugar en la sesión de mediación es estrictamente confidencial y no puede ser revelado en el juicio posterior.

La mediación es voluntaria y gratuita y se lleva a cabo por mediadores con formación acreditada ajenos al Juzgado.

Siendo el objeto del presente procedimiento uno de los considerados por sus características como susceptible de mediación, se le invita a recibir voluntariamente información sobre la sesión de mediación en la forma indicada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manaworld Vital, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de julio de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 144/2015.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Martha Magdalena Banchón Flores y otros cinco.

Demandado: Tipología, S.L. y otros once.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número dieciocho de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 144/2015. Promovido por D/D.^a Nelith Pérez Salas, D/D.^a María Angeles Díaz González, D/D.^a Martha Magdalena Banchón Flores, D/D.^a Gloria Elena Ayala Vélez, D/D.^a Joanne Cruz Lapuz, y D/D.^a Alejandra Ulanga Elorz, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: D/D.^a Amagoia Cecilia Puente Pérez Pedrero, Tipología, S.L., Apícola Animari, S.A., D/D.^a Pablo Kaperotxipi Zarrao, Famimarlo, S.L. y D/D.^a Ismael Serrano Jiménez en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D/D.^a Nelith Pérez Salas, D/D.^a María Angeles Díaz González, D/D.^a Martha Magdalena Banchón Flores, D/D.^a Gloria Elena Ayala Vélez, D/D.^a Joanne Cruz Lapuz y D/D.^a Alejandra Ulanga Elorz sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, Sala de Vistas n.º 5.1, ubicada en la planta 5.^a, el día 25 de septiembre de 2019, a las 9:25 horas.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).



5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 23 de julio de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 150/2015.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Alejandro Morano Ardua y otros tres.

Demandado: D/D.^a Pablo Kaperotxipi Zarraoa y otros once.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número dieciocho de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 150/2015. Promovido por D/D.^a Alejandro Morano Ardua, D/D.^a Naumi Auxiliadora Laz Velasquez, D/D.^a María del Carmen Ángeles Risco y D/D.^a Gabriel Cristian Habet sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Apícola Animari, S.A., Famimarlo, S.L., D/D.^a Pablo Kaperotxipi Zarraoa, D/D.^a Ismael Serrano Jiménez, Tipología, S.L. y D/D.^a Amagoia Cecilia Puente Pérez Pedrero en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D/D.^a Alejandro Morano Ardua, D/D.^a Naumi Auxiliadora Laz Velasquez, D/D.^a Gabriel Cristian Habet y D/D.^a María del Carmen Ángeles Risco sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, Sala de Vistas, n.º F11, ubicada en la planta 5ª, el día 25 de septiembre de 2019, a las 9:30 horas de la mañana.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).



5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 23 de julio de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 499/2015.

Materia: Resolución contrato.

Demandante: D/D.^a Carmen López Blázquez y otros treinta y ocho.

Demandado: Panes Especiales, S.L. y otros quince.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número dieciocho de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 499/2015. Promovido por D. Francisco Albarrán González, D.^a Azucena Álvarez Monteagudo, D/D.^a Mohamed Amid Alamin y otros treinta y cinco más, sobre resolución contrato.

Persona que se cita: D. Paulo Palacios San Juan, Panes Especiales, S.A., D. Pablo Kaperotxipi Zarraoa, D. José María Vela Castresana, D. Ismael Serrano Jiménez, D.^a Amagoia Cecilia Puente Pérez-Pedrero, Tipología, S.L. y Apícola Animari, S.A. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Francisco Albarrán González, D.^a Azucena Álvarez Monteagudo, D/D.^a Mohamed Amid Alamin y otros treinta y cinco más sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, Sala de Vistas, n.º 5.1, ubicada en la planta 5.^a, el día 25 de septiembre de 2019, a las 9:35 horas de la mañana.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).



5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 23 de julio de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VALLADOLID

SSS Seguridad Social 971/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Mutua Montañesa.

Abogado/a: Juan-Antonio Saldaña Carretero.

Demandado/s: INSS y TGSS, Ibermutuamur Ibermutuamur, Mutua Universal Mugenat M.A.T.E.P.S.S., Emprecorte, S.L., MC Mutual, Encofrados Cepa, S.L., Cerro Pascual, S.L., Sergio Celix Panero, Cía Valenciana de Integración y Desarrollo, S.L., Fremap, Fraternidad Muprespa, Zarzuela, S.A. Empresa Constructora, Musgo Servicios Integrales, S.L., Instalaciones Saez Maroto, S.L.L. y Faster Ibérica, S.A.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Francisco Rojo Cuesta, Cristina Merino Prieto, Ana Martín Castilla, Fernando de las Heras Cantalapiedra, Marta Rodríguez Durántez, Enrique Tresierra Cascajo y Guillermo López de Bustos.

Graduado Social: Rafael Villar Ortuño y Noelia Suárez Pérez.

D/D.^a María Yolanda Martín Llorente, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutua Montañesa contra Musgo Servicios Integrales, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 971/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Musgo Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/2019 a las 9:40 horas, en calle Angustias, 40-44 - Sala 10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Musgo Servicios Integrales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 18 de julio de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia
María Yolanda Martín Llorente